

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional  
Dirección de Evaluación Institucional

Metepec, Edo. de México a 31 de mayo de 2018

Referencia: UT/132/2018

Asunto: Recomendaciones para la atención de solicitudes de información

Expediente: 12C.6/SOLICITUDES DE INFORMACIÓN/1/2018

M. en C.A. AIDA MARGARITA MENEZ ESCOBAR  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
LIC. JAVIER RODRIGO VILLEGAS GARCES  
SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

DRA. MARIA ELENA SALAZAR PEÑA  
SECRETARIA ACADEMICA

M. en H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

MTRO. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

ING. EDUARDO CARRILLO SANTILLAN  
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

LIC. FEDERICO SÁNCHEZ O´SHEA  
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE EVALUACIÓN

MTRO. IVÁN FLORES BENITEZ  
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS

MTRO. IVAN HERNAN SIERRA SANTOS  
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

MTRO. JOSE FRANCISCO COBOS BARREIRO  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN CON COLEGIOS ESTATALES

ING. JOSE RUBEN PEREZ HERRERA  
DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN

C.P. JULIETA SAENZ SEPULVEDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

LIC. LUIS EDUARDO GRANADOS GARCÍA  
DIRECTOR DE PROSPECCIÓN EDUCATIVA

MTRO. LUIS RODOLFO MUNGUÍA ÁLVAREZ  
DIRECTOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional  
Dirección de Evaluación Institucional

LIC. MARCO ANTONIO RIVERA VACA  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
DRA. MARISELA ZAMORA ANAYA  
DIRECTORA DE DISEÑO CURRICULAR  
LIC. NAZIK JORGE MINA MINA  
DIRECTOR DE PERSONAL  
LIC. PATRICIA GUADALUPE GUADARRAMA HERNANDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INTERCAMBIO ACADEMICO  
DR. PATRICIO ARMANDO VERA HERNANDEZ  
DIRECTOR DE VINCULACION SOCIAL  
ING. PEDRO AGUILAR VILLATORO  
DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD  
MTRO. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS  
REPRESENTANTE ESTATAL CONALEP OAXACA

Me refiero a las obligaciones establecidas de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular las que se refieren a la atención de solicitudes de información ciudadanas; en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y con fundamento en la fracción X del artículo 45 de la Ley General antes citada, me permito exhortarlos, sin perjuicio de lo dispuesto en la normatividad aplicable, que ante la recepción de una solicitud de acceso a la información por parte de la Unidad de Transparencia atiendan las siguientes recomendaciones:

- El Titular de la unidad administrativa será el responsable de la atención de la solicitud, conforme a las facultades, funciones y procedimientos que regulan la operación del Colegio, dicha solicitud deberá turnarse a los servidores públicos competentes dentro de la unidad administrativa a su cargo, para identificar la información y generar la respuesta correspondiente.
- El Titular de la unidad administrativa deberá atender las solicitudes de información dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo determinado en las fracciones II, IV y VI del artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- En toda entrega de información se deberá aplicar el principio de máxima publicidad, el cual consiste en que toda información en posesión del CONALEP es pública, con las excepciones de ley en materia de reserva y confidencialidad.

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional  
Dirección de Evaluación Institucional

- Es responsabilidad del Titular de la unidad administrativa clasificar la información como reservada o confidencial, así como de elaborar versiones públicas de documentos, lo cual deberá hacerse de conformidad con el Título Sexto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y con los Criterios específicos para la elaboración de versiones públicas de expedientes y / o documentos que contengan datos personales, emitidos por el Comité de Transparencia.
- En toda búsqueda de información se deberá aplicar el principio de exhaustividad, agotando todos los elementos que forman parte de nuestro Sistema de Archivos, es decir, archivo de trámite, de concentración y procedimientos de baja documentados. Las posibles inexistencias de información deberán estar debidamente fundadas y motivadas, estableciendo los elementos de modo, tiempo y lugar.
- Invariablemente, los oficios de respuesta deberán ser firmados por el Titular de la unidad administrativa y en su caso, con los anexos debidamente rubricados, toda vez que las respuestas generadas, en la mayoría de los casos, son entregadas textualmente al ciudadano solicitante.
- La Unidad de Transparencia tiene la responsabilidad de turnar una solicitud a todas las áreas que puedan resultar competentes, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del CONALEP, en caso de que se turne una solicitud que no se ubique en sus facultades, se deberá responder la incompetencia y sugerir el área que puede contar con la información.

Lo anterior tiene como propósito garantizar el cabal cumplimiento de los preceptos en materia de transparencia y acceso a la información, evitando así la posibilidad de ingreso de recursos de revisión por parte de los solicitantes, mismos que pueden derivar en sanciones administrativas por parte del Órgano Interno de Control, o en su caso, medidas de apremio por parte del Instituto Nacional de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi más alta consideración.

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional  
Dirección de Evaluación Institucional

Atentamente  
"Orgullosamente CONALEP"

**MTRO. AGUSTIN ARTURO GONZALEZ DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Firma Electrónica de: AGUSTIN ARTURO GONZALEZ DE LA ROSA**

D8a5wBjgN0EKoVI44Ngk6kRI5/UtWq33kQsBX3/YYmUM50gX5/COyfHQoMOhz2cnDnvnw9aKX9+U  
BIT/SMcai95+goN/8MDSyaUOXDqHL8zpOYLBh/OyDbxlx5oKt2z0aKAH2s/KPMos3yywLmXnxD  
oE8MPLxGgxja1yW2Cs45krLC68giSRDRyQcluPI3ghO4Lloe0Ew5jjJKvfuKu9hWdhS23b+9/8tK  
XcWXgKFlafyoikUbiSSNZMbQu07/WWGGhbWDCegAJG4xgyPwS7NVTIqC/I7bFZ7VvwMpZRmUzrHj  
uMUSGQUAKVJ0A4g1J0g3Shk3CX5APzS/Z5cUnQ==

C.C.P. MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ - DIRECTOR GENERAL  
DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA - SECRETARIO GENERAL  
LIC. YESENIA GUADALUPE GUZMAN CORTES - DIRECTORA DE EVALUACION INSTITUCIONAL  
AAGR/GGB/LGGS/YGGC  
SATYC 7063002942018

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 o y 10 o de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.  
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".